



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

Gerencia de  
Administración Tributaria

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACION TRIBUTARIA N°019-2020-MPMC-J/A**

Juanjuí, 09 de Marzo del 2020.

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Expediente N°1588, suscrito por el señor **BARTOLOME PAREDES CRUZADO**, de fecha 18 de febrero del 2020; quien solicita Exoneración de Pago de Impuesto Predial por el inmueble de su propiedad ubicado en Carretera Fernando Belaunde Terry - Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley 30490 de la Persona Adulta Mayor, en su primera disposición complementaria, establece la Incorporación de un cuarto párrafo en el artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, en los siguientes términos: Lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un sólo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual”.

Que, según Informe N°23-2020-SGFT/GAT/MPMC/J, de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por la Subgerente de Fiscalización Tributaria, quien hace referencia de la Inspección Ocular del Predio de la propiedad, ubicado en el Carretera Fernando Belaunde Terry -Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres; se constata que el señor en mención vive en la dirección antes mencionada, si puede acogerse al beneficio, por haber cumplido con los requisitos que se requiere para su condición de persona adulta mayor no pensionista.

Que, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y estando la Resolución N°488-2019-MPMC-J y el Memorándum N°036-2020-MPMC-J-GM en la que se me delega, faculta e insta a resolver solicitudes de deducción de las 50 UIT, de la Base Imponible del Impuesto Predial de Pensionistas y con las visaciones de la Gerencia de Administración Tributaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** el beneficio de la deducción del 50% de la Base Imponible del Impuesto Predial como persona Adulta Mayor No Pensionista; la propiedad del señor **BARTOLOME PAREDES CRUZADO**, por haber cumplido con los requisitos que se requiere para su condición de persona Adulta Mayor No Pensionista, del Predio ubicado en el Carretera Fernando Belaunde Terry -Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres.



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

Gerencia de  
Administración Tributaria

**Artículo 2°.-TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, **Sr. BARTOLOME PAREDES CRUZADO** y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

*C.P. C. Inés Sánchez Valles*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ISV/GAT/MPMC-J.  
C.c.  
G.M  
O.T.I.C.  
Interesados.  
Archivo.